

ANEXO TRES

TABLA DE APLICABILIDAD DE LAS OBLIGACIONES DE TRANSPARENCIA ESPECÍFICAS DE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE YUCATÁN.

Artículo 77. Además de lo señalado en el artículo 70 de la presente Ley, los fideicomisos, fondos públicos, mandatos o cualquier contrato análogo, deberán poner a disposición del público y mantener actualizada y accesible, en lo que resulte aplicable a cada contrato, la siguiente información:

AMBITO	SUJETO OBLIGADO	APLICAN	NO APLICAN
Instituciones de Educación Superior	Universidad Autónoma de Yucatán	I, II, III, IV, V, VI, VI, VII	

⊕

Yucatán del.

β